
 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067470040707623222
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24319R/2020 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MUSCULACIÓN CON DESTINO AL C.D. LA CALZADA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002161	
Fecha Emisor: 27/11/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MUSCULACIÓN CON DESTINO AL C.D. LA CALZADA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 8 de junio de 2020 por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, se acuerda iniciar la tramitación del expediente para la contratación del suministro de material de musculación con destino al C.D. La Calzada del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Con el presente contrato, el Patronato Deportivo Municipal pretende dotar a las instalaciones deportivas del C.D La Calzada con el material técnico necesario para que puedan desarrollarse en condiciones normales las actividades programadas en él.

TERCERO. A efectos de determinar el procedimiento contratación se ha calculado el valor global estimado del contrato, que asciende a treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (35.552,00 €€) IVA excluido. La estimación se hace teniendo en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente ajustado en función de los cambios de cantidad. Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado en consideración el importe máximo pagadero según estimación sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato.

CUARTO. Para dicha contratación se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la licitación que al efecto se convoque, por el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la LCSP, teniendo en cuenta que se valorarán criterios cuantificables mediante fórmulas, y que los criterios dependientes de juicio de valor no superan el 25% del total, con tramitación ordinaria del expediente y del gasto.

QUINTO. El plazo de entrega del material ofertado será de un máximo de 25 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. En el expediente de contratación figuran los documentos exigidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO. El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP.

TERCERO. De conformidad con el artículo 159 del citado Texto Legal, la adjudicación se realiza mediante procedimiento abierto simplificado utilizándose, conforme a los artículos 145 y 159 del mencionado texto, para la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio diversos criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y mediante criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, conforme se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el art.159.2 de la LCSP el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

QUINTO. Corresponde a la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de Gijón, la competencia, en virtud del artículo 13.h) de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo, para aprobar la presente contratación al no exceder su cuantía del 0,5% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Asimismo la Base 3ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Patronato para 2020 establece que corresponde a la Presidencia la autorización y/o disposición de los gastos que se originen en el ejercicio de sus competencias, y en consecuencia la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación de los gastos cuya cuantía no exceda del 0,5 % de los recursos ordinarios del Patronato.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar la contratación del suministro de material de musculación con destino al C.D. La Calzada del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón mediante procedimiento abierto simplificado con el presupuesto máximo IVA incluido de 43.017,92 €.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación que incluye los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, conforme a los textos que figuran en el expediente de razón.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, mediante la publicación de la convocatoria de la licitación y documentación necesaria para la presentación de la oferta en el perfil de contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO. Autorizar el gasto que dicha contratación implica, por importe de 43.017,92 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria J26/34162/62500 "Mobiliario. Deporte y Actividad Física" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para 2020.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.